



SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: www.sabaneta.gov.co, el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 26 de enero de 2017 a las 9:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.


Se desfija el 15 de febrero de 2017, a las 5:00 P.M.

P.D. Si su nombre aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTÍZ
Líder Programa – Impuestos Municipales

no
ajuste

31-12-15

RESOLUCIÓN IC N° 0477 FECHA: 19 de mayo de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	


"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR A LA CONTRIBUYENTE ALBA MARY RAMÍREZ ECHEVERRI CON CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 42.898.677, PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO TATOOS WEAR"

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

CONSIDERANDO

1. Que ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda Municipal se encuentra registrada como contribuyente de impuesto de industria y comercio y complementarios la señora ALBA MARY RAMÍREZ ECHEVERRI., identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.898.677, propietaria del establecimiento denominado TATOOS WEAR, ubicado en la calle 61 sur N° 43 A 32/303 y cuyo código de establecimiento es el 7962.
2. Que la señora ALBA MARY RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.898.677, propietaria del establecimiento denominado TATOOS WEAR, solicitó mediante Registro de Información Tributario "RIT" el 14 de abril de 2015, radicada en el Área Administrativa de Impuestos, cancelación de la matrícula como contribuyente de impuesto de industria y comercio y complementarios.
3. Que la señora ALBA MARY RAMÍREZ ECHEVERRI, cancelaba por concepto de impuesto de industria y comercio y complementarios la suma de CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$46.000).
4. Que a la fecha de expedición del presente acto, la Oficina de Ejecuciones Fiscales y Cobranzas informó al Área Administrativa de Impuestos que, la señora ALBA MARY RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.898.677, propietaria del establecimiento denominado TATOOS WEAR, adeuda al Fisco Municipal la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$297.680), por concepto del Convenio de Pago N° 1976 del 14 de abril de 2015, sin incluir en esta cuantía los intereses por mora que se le causen por la extemporaneidad en el pago, según las fechas pactadas al momento de celebrar dicho acuerdo.
5. Que conforme la información disponible y el análisis, por parte del Líder de Programa Área Administrativa de Impuestos, es procedente fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente a DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$297.680), por concepto del Convenio de Pago N° 1976 del 14 de abril de 2015, celebrado con la Oficina de Cobranzas del Municipio de Sabaneta.
6. Que corresponde al Área Administrativa de Impuestos Municipales proceder a la cancelación de la matrícula, cuenta o facturación de cobro por cesación de la actividad del contribuyente por cuanto, a juicio de esta dependencia, haber elevado oportunamente la solicitud y haber probado el cese de actividades en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta, acarrear como consecuencia la cancelación de la matrícula a partir de mayo de 2015, como sujeto pasivo contribuyente de impuesto de industria y comercio y complementarios a la señora ALBA MARY RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.898.677, propietaria del establecimiento denominado TATOOS WEAR.



RESOLUCIÓN IC N° 0477 FECHA: 19 de mayo de 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho resolver sobre la solicitud en mención. Por lo tanto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir de mayo de 2015, la cancelación de la cuenta de cobro o facturación, por cesación de la actividad del contribuyente lo cual acarrea como consecuencia la cancelación de la matrícula como sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio y complementarios a la señora ALBA MARY RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.898.677, propietaria del establecimiento denominado TATOOS WEAR, el cual venía desarrollando actividades en la jurisdicción del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio, en el equivalente DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$297.680), por concepto del Convenio de Pago N° 1976 del 14 de abril de 2015, celebrado con la Oficina de Cobranzas del Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de esta resolución de manera personal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, a la señora ALBA MARY RAMÍREZ ECHEVERRI, identificada con la cédula de ciudadanía N° 42.898.677, propietaria del establecimiento denominado TATOOS WEAR, en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición o reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación de la misma; el cual se tramitará ante el Líder de programa Área de Impuestos Municipales.

Dada en Sabaneta a los diecinueve (19) días de mayo de dos mil catorce (2015).



CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ
Líder de Programa Área de Impuestos Municipales

CPAL

Proyectó: *Claudia Patricia Arango Legro*
Auxiliar de Impuestos

